



5 cosas que debe saber sobre Protecciones contra el acoso sexual en la vivienda según la ley de Nueva Jersey

- 1 La Ley Contra la Discriminación de Nueva Jersey (Law Against Discrimination, LAD) prohíbe el acoso sexual**, una forma de discriminación basada en el género, en la vivienda. Esto significa que tiene derecho a estar libre de acoso sexual sin importar dónde viva (incluso en una vivienda pública, un departamento privado o un condominio) o cómo paga el alquiler (por ejemplo, si depende de vales de asistencia para el alquiler).
- 2 El acoso sexual puede incluir acoso verbal**, como lenguaje obsceno o comentarios degradantes; acoso físico, como tocar no deseado; o acoso visual, como mostrar imágenes pornográficas, dibujos animados o dibujos.
- 3 Hay dos tipos de acoso sexual ilegal**: quid pro quo y ambiente hostil. El acoso quid pro quo ocurre cuando un beneficio está condicionado a favores sexuales, o cuando una acción adversa se ve amenazada si rechaza un avance sexual. Un ejemplo es el administrador de un edificio que exige favores sexuales como condición para hacer reparaciones en su departamento. Existe un ambiente hostil cuando un inquilino está sujeto a un acoso sexual severo o generalizado que crea un ambiente de vivienda intimidante, hostil u ofensivo. Eso incluye, por ejemplo, un arrendador que repetidamente hace comentarios sexualmente sugerentes sobre su cuerpo o ropa.
- 4 Un proveedor de vivienda debe tomar medidas para detener dicho acoso** si lo sabe o debería haberlo sabido. Eso es cierto independientemente de si el acoso es perpetrado por los empleados o agentes de un proveedor de vivienda, corredores de bienes raíces o, en algunas circunstancias, otros inquilinos.
- 5 Un proveedor de vivienda no puede tomar represalias contra usted** por objetar el acoso sexual, presentar una queja de acoso sexual o por ejercer o intentar ejercer cualquier otro derecho bajo la ley. Eso significa, por ejemplo, que su proveedor de vivienda no puede desalojarlo o amenazarlo con remitirlo a las autoridades de inmigración por denunciar el acoso sexual.

Para más información o presentar una queja: [NJCivilRights.gov](https://www.njcivilrights.gov) o **973-648-2700**



NJ Office of the Attorney General **DIVISION ON CIVIL RIGHTS**
[NJCivilRights.gov](https://www.njcivilrights.gov)